

Veinte maravedis.



**SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DEMIL  
SETECIENTOS Y TREINTA  
Y DOS.**

Resolviendo lo que tubiere por mas arreglado: Del s. D. Juan An-  
tonio Nauarro D. D. Como por lo que le toca en fuerza de su Co-  
mision ha solicitado y informare de la pretension de estas parte y por  
donde ha venido en conocimiento de ser cierta la narratua del me-  
morial que dieron en nueve de Agosto de este año. Como tambien en  
el que aora se ha visto; por lo qual se parece que para que se subanen  
Estos Arrendadores de la quiebra que se les ha ocasionado nacida de la  
ymposicion de dho arrendo y queno la reciva este propio se les podra  
Aumentar dos maravedis en cada pieza sobre el precio a que se ven  
den de que da quenta para que en su ynteligencia se vuelva lo que  
dado lo que le pareciere combeniente = Y haviendolo Oido, y confe-  
rido Acordo que dho señor con los Cavalleros hacendados de  
Carnes a quien esta encargado el examen de esta pretension  
la Continuen como demas que lleban entendido y yntingido  
de ella la confieran con los Abogados de esta Ciudad a fin de que  
den su parecer de lo que devesa executar y se traiga para  
resolver precedida Ciracion general =

*Juan  
Herrera*

A memorial de D. Fernando Herrera Abogado de los  
Reales Consejos, diciendo como por lo continuado, acaziden-  
tos de D. Antonio Atacaga tambien Abogado de los reales  
Consejos, y de los pobres encarcelado, les a aruido mas tiempo de  
quatro años en sus defensas como ala Visita de Caxel: Y me-  
diante continua dho D. Antonio con su ynteligencia, Justicia de  
esta Ciudad, le haga la honrra de nombrarla por tal Abogado  
de pobres = Y haviendolo Oido Acordo que para confe-  
rir y resolver si combiniere sobre el contenido de dho memorial  
se cite generalmente al primer Cauildo hordinario, a el qual  
los presentes secretarios traigan razon del estado de los accidentes  
que padece dho D. Antonio Atacaga =

*Asiento  
de D. Antolin*

La Ciudad Sabida del empleo de Asiento de la Parochia  
de S. Antolin a Salvador de Luna con el goze de las Excepciones  
que le corresponden por su crecida edad y accidentes que  
padece y nombra en su lugar a Pedro Lopez Y Acordo se le  
haga notorio el cumplimiento de su obligacion todo en con-  
formidad de lo que ha manifestado el señor D. Juan Gaben  
Debidor Comisario de Guerra =

